

Telegrafo de Lima

ALMANAK.

Este periódico se publica todos los días exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Gatorio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado call de Juños, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del día anterior al en q' se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner, en este lano, frances, ingles, é italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en administracion general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS.

San Manuel y cc. mm.

JUBILEO CIRCULAR.

En la Merced.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en Geminis.

Sale á las 6h. 21m.

Se pone á las 5h. 39m.

La luna está decreciendo tiene 25 dias.

CORREOS.

Entra el de Arequipa.

[N. 299.]

Lunes, 17 de Junio de 1833.

[UN REAL

Exterior.

El redactor de Nueva-York contiene el siguiente art.

ISLAS MALVINAS.

Dijimos en nuestro último número, que habíamos recibido un cuaderno, que contiene las contestaciones que ha tenido el gobierno de Buenos Aires con los agentes de estos Estados Unidos sobre el desgraciado asunto de las Islas Malvinas. Despues acá hemos leído todos estos documentos, y visto que envuelven una cuestion mui importante no solo á Buenos Aires y á estos Estados Unidos, sino á todas las demas repúblicas americanas, y á la misma Europa, particularmente á la España; y advirtiéndolo que en el *Journal of Commerce* se han empezado á insertar en ingles, nos hemos decidido á darlos tambien en castellano en nuestro papel, para que de este modo se generalice el conocimiento de los hechos, y pueda todo el mundo juzgar sobre de parte de quien está la justicia.

Dos puntos envuelve esta cuestion; el primero si el gobierno de Buenos-Aires tiene derecho á prohibir la pesca de lobos en las aguas de las Malvinas, y por consiguiente á castigar á los contraventores; y el segundo si se hizo culpable el comandante Duncan en haber atacado del modo que lo hizo á aquella colonia. El señor Baylies, habiendo dicho primero que iba autorizado debidamente para tratar el negocio, se ciñó solamente al primer punto, evadiendo el responder al segundo con el pretexto de que no tenia poderes al efecto: y el gobierno de Buenos-Ayres no ha querido contestar al primero sin que quede deslindado el segundo. Al poner nosotros á la vista de nuestros lectores las razones alegadas por una y otra parte, no decidiremos sobre que punto debia tratarse primero, ni aun sobre si el gobierno de Buenos-Ayres tiene ó no tiene derecho esclusivo á la mencionada pesca; pero siempre insistiremos en que el ataque del comandante Duncan, fué una infraccion atroz del derecho de gentes, y que ecsije una reparacion satisfactoria, porque tanto el cónsul Slacum como el comandante Duncan, sabian muy bien de antemano que el gobernador Vernet de las Malvinas habia sido puesto allí por el gobierno de Buenos-Ayres, y por consiguiente este era en todo caso responsable de las acciones de aquel. Si el presidente mismo de estos Estados-Unidos segun lo indica en su ultimo mensaje, al dar las ordenes á la fragata que fué á las

costas de Sumatra, á castigar un acto de pirateria cometido por aquellos habitantes contra un buque anglo-americano, lo primero que encargó á aquel comandante fue que averiguase si aquellas jentes pertenecian á algun gobierno regular capaz de mantener relaciones con naciones extranjeras, y en ese caso demandase de él, la satisfacion debida, como podrá aprobar ahora que sin tener siquiera esta misma consideracion con un gobierno reconocido y hermano, se tomase un comandante de una corbeta la libertad de hacerse la justicia por su mano contra una poblacion indefensa y sorprendida con engaño? Seamos, pues, justos, convengamos en que aquel acto fué un cruel abuso de la fuerza y de la amistad al mismo tiempo, dése la satisfacion debida á aquel injuriado gobierno, y éntrese luego en la discusion sobre la legalidad ó ilegalidad de las presas á usanza de las naciones civilizadas, y si no, al rótulo "*ultima ratio Regum*" que se ponía en los cañones, añádase "*et rerum publicarum*" por que los hombres son los mismos bajo todas formas de gobierno y solo el poder los distingue.

(DEL MISMO.)

BUENOS-AYRES Y ESTADOS-UNIDOS.

En el correo de Washington se tomó en consideracion la proposicion de Mr. Adams, pidiendo q' el presidente de los Estados-Unidos comunique á la camara en cuanto considere ser compatible con el interes público, la correspondencia entre el gobierno de los Estados-Unidos y el de la república Argentina, que resultó en la salida de aquella ciudad del encargado de negocios de estos Estados-Unidos

Mr. Adams reformó la proposicion añadiendo las palabras "y las instrucciones dadas á dicho encargado de negocios." El dijo que no sabia que pudiera nadie oponerse á esta proposicion: hizo una relacion de la disputa entre los dos gobiernos, citó las palabras del mensaje del presidente al abrir la lejislatura del año pasado, en que se mencionan estas desavenencias y la intencion de despachar allá un encargado de negocios para arreglarlas, y dijo que habia sido mandado aquel ministro de conformidad, pero que despues de haber emprendido la negociacion, habia vuelto sin efectuar un ajuste; que antes de su vuelta se habia explicado el ejecutivo en su mensaje de este año en estos términos: —"Me abstengo de hacer ninguna comunicacion sobre el punto de nuestros negocios con Buenos-Ayres, por que la negociacion q' os fué comunicada en mi ultimo mensaje anual estaba, á la fecha de

“nuestros últimos avisos, todavía pendiente, y en estado que sería incongruente la publicación de los detalles.”

Añadió que la negociación á que se hace alusión en el mensaje, ya había terminado y regresado el encargado de negocios; que le parecía ser un asunto que merecía la atención del congreso; que el país parece encontrarse en estado próximo de guerra con uno de los gobiernos de la América del Sur; que era un deber del congreso el cerciorarse sobre la naturaleza de estas desavenencias, y sobre si será necesario tomar medidas para la protección del comercio del pueblo de los Estados-Unidos; que había otra razón mas para adoptar su proposición, y que desde el rompimiento de la negociación, había publicado el gobierno de Buenos-Ayres en lengua castellana la correspondencia entre los dos gobiernos, junto con una comunicación del ministro de negocios extranjeros de Buenos-Ayres hecha á la sala de representantes de aquella provincia, en que se manifiesta que aquel gobierno tiene motivos de queja contra el gobierno de los Estados-Unidos; que había razones para creer que reynaba allí una fuerte impresión contra el gobierno de los Estados-Unidos; que aquel ministro sentaba que su gobierno tiene derecho á reclamar indemnizaciones de este país, por ultrajes cometidos contra sus ciudadanos, y q' para conseguir las confiaba en la justicia de los Estados-Unidos; y que por todas estas circunstancias había creído propio presentar su proposición,

Mr. Archer, presidente de la comisión de relaciones extranjeras, advirtió q' no había fundamento para temer una guerra con Buenos-Ayres; que era verdad que se habían suspendido las negociaciones entre los dos gobiernos; pero que despues había manifestado el de Buenos-Ayres disposición á renovarlas en Washington, y que creía que no habría ningun inconveniente para hacer una completa manifestación de todo lo que se pedía.

Entonces se aprobó la proposición.

Mercurio de Valparayso.

Interior.

CAMARA DE SENADORES.

Sesion ordinaria del viernes 3 de agosto de 1832.

Abierta la sesion con 14 señores, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una nota del ministerio de hacienda, en la que pide se le señale día y hora, para presentar la memoria de su ministerio, en cumplimiento del artículo 98 de la constitucion; á la que se mandó contestar, señalándose las doce del día de mañana.

Leída una nota del señor secretario de la cámara de diputados, en que comunica que los señores Martínez y Urquijo han sido nombrados individuos de la comisión de redacción: se mandó contestar, que la cámara quedaba enterada.

Se mandó agregar á sus antecedentes, una nota del señor don Lorenzo Bazo, senador electo por el departamento de Lima, acompañando una contestación del señor Reyes, por la que consta estar depositada en su poder la cantidad á que se refiere.

Se mandó pasar á la comisión de constitucion, otra nota del señor don Andres Riquero, senador suplente por el departamento de Lima, relativa á q' se le admita en la cámara, entre tanto se califique la elección del propietario.

Se dió cuenta de los dictámenes de las comisiones siguientes: 1.º de la de constitucion, sobre la nota del señor Cuba, referente á que se reconsidere por la cámara lo resuelto en juntas preparatorias en órden á la calificación de su elección de senador propietario por el departamento del Cuzco: 2.º de la misma, sobre la nota del señor Ureta, para que se le admita en la cámara, como senador suplente por el departamento de Arequipa: 3.º de la de justicia; sobre la solicitud de doña Maria del Carmen Fernandez, para que á su esposo don Mariano Tueros, presidario en el castillo del Callao, se le indulte del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Dispensadas las lecturas á la proposición del señor Campo-redondo, presentada en la sesion anterior, sobre que se nombre una comisión especial encargada de formar el proyecto de reglamento para la elección de los diputados á la Convencion Nacional, fué admitida á discusión. Se dió por discutida, sin debate; y procediéndose á votar, resultó desechada,

Se dió primera lectura á un proyecto de ley, firmado por los señores Gomez Sanchez, Corvacho, Pacheco y Valdizán, para la elección de los diputados á la Convencion Nacional.

Se pasó á la órden del día, continuando la revision pendiente del proyecto de ley, sobre los derechos de importacion que deben pagar los efectos extranjeros. Comenzó el debate por el artículo 4.º que dice:—“Los mismos jirarán en la república sin traba ni gravamen alguno.”—Lo impugnaron los señores Dieguez y Campo-redondo, y lo apoyaron los señores Nochetto y Gomez Sanchez, quedando pendiente su resolución, se mandó pedir conferencia á la otra cámara, nombrandose de comisionados para ella, á los señores Campo-redondo y Gomez Sanchez.

Se pasó á discutir el artículo 5.º que dice:—“Todos los puertos del Perú se abilitan para el comercio de cabotaje, y el del Callao se declara puerto de depósitos para el comercio extranjero, formando el ejecutivo el reglamento provicional.”—La primera parte del artículo fué impugnada por los SS. Dieguez y Campo-redondo. Los SS. Nochetto y Dieguez apoyaron el artículo. El señor Cano indicó que se traigan á la vista los antecedentes obrados ante el consejo de estado, y se espere para la votacion, la memoria que debe presentar el ministro de hacienda, en la que podrán encontrarse algunos particulares relativos al caso. Se pidió el voto del consejo de estado, y despues de su lectura, se dejó pendiente la discusión del artículo. Se señaló para la órden del día, tanto lo que quedó pendiente en la de este, como los dos dictámenes de la comisión de constitucion de que se dió cuenta antes; y se levanto la sesion á las dos y cuarto de la tarde. Lima agosto 4 de 1832.—Aprobada.—Dos rúbricas.

Comunicados.

Señores Editores:

Sirvanse ustedes insertar en las columnas de su periodico, el siguiente impreso de Trujillo titulado: “*Chasqui al Quipos del Chimú número 21* que ha llegado á mis manos por el último correo.

Huamachuco mayo 24 de 1833.

Confieso á UU. que jamas he visto imprenta ni he tenido la tentacion que mis pobres pensamientos ocupen la prensa, por que metido en estas quebradas buscando el pan de mis hijos he creído está cometido á otros hombres el cuidado de las cosas pú-

blicas. Però habiendo oído leer en estos dias un al-
cance á la Miscelánea de Lima número 841 q' tie-
ne por objeto detractor á nuestro diputado conven-
cional el señor jeneral D. Luis José de Orbegoso y
estando intimamente convencido q' dicho escrito es
un conjunto de falsedades desde la cruz hasta la fecha,
tomo la resolucion de contestarlo á pesar de no ser
escritor ni tener las disposiciones necesarias; estoy
cierto si, que la verdad tiene siempre un lenguaje
convinciente y bastante para confundir á los mentir-
rosos demagogos q' á costa del descredito de hom-
bres de bien quieren hacer su fortuna. Asi, pues,
dignanse UU. publicar esta mi contestacion para q'
llegue á manos de esos *Soldados antiguos de la
independencia* que quizá serán de aquellos que A
FORTIORIBUS nos quieren hacer el bien.

Principia la detraccion asegurando que el se-
ñor jeneral Orbegoso no es digno candidato para
la presidencia de la república por la libre espresion
de este departamento, sino por *los miembros del
CLUB que se ha hechado sobre sus hombros el peso
inmenso de dirigirlo en las presentes elecciones y de
prevenir el juicio nacional* manifestando al mismo
tiempo que los ciudadanos que suponen al frente de
dicho CLUB, tienen mil faltas nacionales que por
lo tanto nunca debian temer se decidiese un departa-
mento tan vasto como este por sus opiniones, por
que no solo aquellos escritores saben conocer las
cualidades de los hombres públicos del Perú. ¡Oja-
la ellos no se equivocasen tanto en clasificar á los
individuos! Lo cierto es que las elecciones se van
practicando y que en esta provincia hemos admira-
do que en Lima donde se escribió aquel folleto, ha-
ya obtenido 165 votos con tanto desaire de tan con-
sumados estadistas y aqui 112, mientras q' en Tru-
jillo donde se suponen obra el club tenga relativa-
mente un número muy inferior. Seguramente el
club obra en razon inversa de las distancias segun
lo visto y la certeza de que en Piura, Lambayeque
y demas provincias lejanas lo tendran mucho ma-
yor. Parece pues que ó el club no es tan despre-
ciable ó la libre espresion del departamento y de
algunas otras provincias del resto de la república,
es la que ha señalado el lugar que tiene el señor je-
neral Orbegoso entre los candidatos á la presiden-
cia. Sobre los dictérios que se prodigan á los seño-
res Cerdeña y Castro solo diré que estos individuos
no son ciertamente los mismos que en los años 29
y 30 fueron tan considerados y cortejados por los
soldados antiguos de la independencia, cuando enton-
ces se nos presentaban como los mejores colabora-
dores de nuestra felicidad y hoy como unos entes
insignificantes y llenos de faltas. ¿Quien entenderá
estas metamorfosis?

Mientras vivan los *soldados de la independencia*
no faltara quien los alabe:—no pertenecen á ningun
partido—y quieren del modo mas escandaloso, re-
partiendo su impreso á los electores en el mismo
acto de la votacion, contradecir la opinion tan alta-
mente pronunciada por el jeneral Orbegoso: su po-
sicion política los pone á cubierto de imputaciones—
y con el mayor descaño estampan mentiras que todo
un departamento les contradice con documentos q'
existen para verguenza de los calumniadores y sa-
tisfaccion de nuestro candidato:—descanzan tran-
quilos en el testimonio de sus conciencias que no les
acusan de ningun crimen horrendo—y quieren divi-
dirnos para dominarnos:—poseen el mas ascendido
patriotismo y quieren sufrir aun la muerte misma
por el bien nacional,—cuando no hay espresion de
su escrito que no manifieste les provocó á escribir
exclusivamente su conocida enemistad ácia la per-

sona del señor Orbegoso.

Convengo con aquellos escritores en que las
cualidades que estampan son las que deben buscar-
se en los ciudadanos para ser llamados á desempe-
ñar el alto encargo de gobernarnos, así como ellos
deberán confesar que las imputaciones que quieren
hacer al señor jeneral Orbegoso para despojarle del
goce de muchas de ellas, son victoriosamente des-
vanecidas por el siguiente razonamiento.

El departamento de la Libertad ha visto al se-
ñor Orbegoso trabajando por que la ciudad de
Trujillo se pronunciase independiente y siendo sar-
jento mayor de civicos tuvo á sus órdenes por tres
años el rejimiento á que pertenecia prestando un
servicio activo sin recompensa alguna: desempeñó
cuantas comisiones importantes se le fiaron hasta
que en el año 23 tuvo á bien el gobierno, por sus
conocidas aptitudes, ascenderle á coronel de ejer-
cito: en estas circunstancias se le ordenó embarcar-
se para Intermedios donde absolvió un interesante
encargo del presidente de la república: se disponia
como todos á hacer la campaña del año 24 cuando
el libertador Simon Bolivar quiso, por el voto jene-
ral de los vecinos de esa ciudad, encargarle de
la prefectura en cuyo mando ecsijian las circunstan-
cias un jefe de tantas ó mejores aptitudes mandar en
campaña una division; tuvo facultades dictatoriales
y nadie se ha quejado hasta ahora de que hubiese
hollado las leyes: si no se halló pues en las memora-
bles jornadas ocurridas en aquella época no fué por
cobardia sino por haberlo así dispuesto el dictador
á quien todos debimos obedecer: *los soldados anti-
guos de la independencia* han olvidado muy pronto
el artículo 16 del título 17 de las ordenanzas que
nos rijen. (1) Apenas aparecieron el año 27 los mo-
tivos de una guerra exterior cuando el jeneral Or-
begoso, aun siendo prefecto, pidió al gobierno le
permitiese pasar al ejército, lo q' concedido le pre-
sentó la ocasion de manifestar no se habia engaño-
do la administracion que le ciñó la faja de jeneral:
ha hecho la campaña y probado al ejército entero
que tiene sobradas aptitudes para conducir solda-
dos al campo de batalla, con lo que está demostra-
do que no es indigno de haber admitido las consi-
deraciones militares que le han grangeado sus ser-
vicios en toda linea. El señor jeneral Orbegoso en
los años que duró la guerra de nuestra independen-
cia franqueó los ganados de sus haciendas y las te-
las de sus obrajes; para la mantencion y vestuario
del ejército, de cuyo valor jamas ha ecsijido indem-
nizacion y pregunto señores *soldados antiguos de la
independencia* ¿no es esto servir con sus intereses?
Las haciendas de Chota y Motil que se dicen ad-
judicadas gratuitamente por el dictador al jeneral
Orbegoso, han sido compradas con su dinero que
exhibió en cajas y reconociendo los principales
que no eran amortizables; solo podian mentir tan
descaradamente los que ni siquiera quisieron pre-
guntar esto á los que siendo trujillanos y residentes
en la capital, estan cerciorados como nosotros de es-

[1] Ningun oficial jeneral ni particular podrá
formar recurso ni decir que le toca un destacamento ó
lugar fuera de linea, en que emplease á otro el jeneral
del ejército: este, sin sujetar ni ceñir sus elecciones á
turnos ni formalidades, empleará los oficiales y la tro-
pa en los puestos y destinos que considerase mas con-
venientes á mi servicio; y prohíbo que persona alguna
ni cuerpo pida esplicaciones en este asunto ni haga re-
curso ni manifieste agravio; cuya igual accion tendra
todo oficial jeneral ó particular que mande cuerpo se-
parado respecto á sus inferiores.

ta verdad que mas palpablemente puede demostrarse con la escritura de venta que se le otorgó y que permanece en los archivos de Trujillo. Probado de este modo que el señor jeneral Orbegoso ha contribuido á la independenciam y libertad de su pais con su persona y bienes, tambien es constante que ha prestado una ciega sumision á la constitucion y leyes si se repara que cuanto se le acrimina á este respecto, solo está apoyado en el simple y recusable dicho de los señores *soldados antiguos de la independencia* que sin mencionar hechos solo indican uno que constando de autos ecistentes deja en perfecta tranquilidad la conciencia de dicho jeneral, quien puede presentar el documento orijinal que lo pone á cubierto de la mendicidad á que se supone reducida una familia por su influencia.

El año 26 pudo ser muy bien que algunos pensasen como los escritores del alcance que impugnamos; pero hoy será preciso confesar con dolor q' los sucesos posteriores disculpan, al menos, a los representantes q' como el general Orbegoso se decidieron por querer la continuacion de la dictadura y la politica adoptada por un heroe de América cuya falta seguramente llorarémos por mucho tiempo: los mejores pensadores, los hombres mas importantes, de la revolucion y quiza los mismos que le enrostran con aquel procedimiento, fueron los apologistas y ciegos sectarios de aquellos principios: casi no tendríamos hoy á quienes confiar los destinos si el haber opinado entónces con el general Orbegoso, fuese un impedimento para servirlos.

Habiendo demostrado que al general Orbegoso no falta el valor que como cualidad indispensable ecsijen los del alcance en el que gobierna, me contraeré ahora á repetirles q' la nacion está muy lejos de creerlos sobre su simple dicho y que mientras no presenten los casos en que se apoya la acusacion sobre contrabandos hechos en el tiempo de su mando, seran tenidos por unos impostores pues en el Departamento no hay un solo individuo que ni remotamente haya notado tales procedimientos.

Los soldados antiguos de la independencia han creído sin duda que ellos solos estuvieron en Piura en el memorable año 29 para querernos hacer tragar la tamaña pepa de un comportamiento que tantos presenciaron. Nada diré sobre la causa por que el general Orbegoso no tuvo parte en los sucesos de entónces: todos los individuos imparciales y justos que se hallaron alli lo saben, y no dudo, aclaren á su vez este punto: el general Orbegoso fué llamado al cuartel general con urgencia por el gran mariscal Gamarra, conserva la nota que asi se lo ordenó, su entrada en dicha ciudad fué de noche, en una mula casi cansada y con su poncho puesto; nada hubo de vivas ni proclamas, y tan distante estuvieron de pifiarla que se le quiso agasajar poniendo en la sala de un bayle que se dió en esos dias, un mote bastante alhagante para un hombre menos circunspecto que el general Orbegoso si los *soldados antiguos de la independencia* ignoran el verdadero motivo que impulsó á este gefe á pedir su separacion del ejército, sepan que desde Loja en la retirada la habia solicitado, y que tiene en su poder el informe que el gran mariscal presidente dió entónces como general en gefe, para que no se le permitiese: que hecha la paz, estaba en sus intereses volverla á pedir, como lo verificó, por llamarle imperiosamente el cuidado de sus propiedades, y aun cuando la hubiese pedido por el motivo que se señala en el alcance, ¿seria reprehensible su delicadeza; no seria por esto acreedor á la presidencia de la republica? ¡Que demencial!

Aunque pobre serrano creo tambien haber probado hasta la evidencia, que el señor Castro no se equivocó en su escrito; que las acusaciones que se prodigan al señor general Orbegoso son falsas, y que por mas que *los soldados antiguos de la independencia* quieran ocultar su tactica de proporcionar zelos entre los ciudadanos llamados á regir nuestros destinos, para de este modo anarquizarnos y hacerse los don Preciso, no se saldrán con la suya, por que nos ha introducido el comercio anteojos muy finos con que desde aqui estan viendo los manejos—
El Huamachuquino.



Marítima.



ENTRADAS.

Junio 15—Fragata PRINCESA LUISA procedente de Arica en 5 dias, su capitan don Juan Wemt con 30 hombres de mar.

Conduce de pasajeros al señor diputado don José Benavides, don José Maria Benavides, y don Juan José Vidal.

Avisos.

Un sujeto de regulares conocimientos en la Matematicas y buena forma de letra teniendo personas respetables que garanticen su buena composicion; se ofrece para llevar los libros de un escritorio ó para otra ocupacion en el comercio, en esta capital ó fuera de ella.

Se compromete á lavantar planos de cualquier clase, dibujarlos con bastante esactitud y buen gusto, y todo dibujo al temple sobre papel, marfil ó vitela, como tambien á poner en limpio todo escrito que se le de en borrador.

En esta imprenta se dará razon.—V4*—P1.*

SE ARRIENDA

UNA casa de altos y bajos á dos y media cuabras de la plaza mayor, aparente para un establecimiento de comercio; ambos departamentos contiene treinta y tres viviendas, dos cosinas, dos corrales, una tienda asesoria y dos cocheras. Quien la necesiten puede verse con su dueño en la calle del Carmen casa numero 109 ó en la oficina del ensayador mayor del estado.
V.8*—P2.*



Se rifa con superior permiso una casa nuevamente refaccionada de la propiedad del señor doctor don Manuel Herrera en la cantidad de quince mil trescientos pesos la casa que está situada en la calle de santa Teresa, frente á la conocida por la del padre Geronimo, tiene todas las comodidades para una familia; pozo de agua buena, y seguridad para los temblores, pues todas las paredes estan guarnecidas de pies derechos, está tazada en 18,822 pesos: y reconoce á senso redimible al tres por ciento 3,600 pesos; la casa será entregada al que la saque libre de todo gasto; las personas que quieran informarse pueden ver los documentos en la tienda del señor Mayo, numero 11 del portal de botoneros, quien admite suscripciones, garantiza la rifa y entregará los billetes firmados por él. En el momento que se completen 900 numeros de onza cada uno se procederá al cobro, y se avisará antes el modo, juez, local y demas formalidades que se deben observar en el sorteo.
Juan José Mayo v8*p3*